

## Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

---

**De:** Edimer Torres <edimer.torres@geoabogados.com>  
**Enviado el:** viernes, 4 de junio de 2021 4:45 p. m.  
**Para:** Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
**CC:** andres.guillen@geoabogados.com; David Rodriguez  
**Asunto:** APORTE DICTAMENTES PERICIALES //PROCESO 2020 - 00086 RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
**Datos adjuntos:** Dictamen Pericial PATIO\_Zona Franca\_4\_06\_2021.pdf; Dictamen Pericial Bodega n5\_Zona Franca\_4\_06\_2021.pdf; MEMORIAL APORTE DE PERITAJE.pdf

Señora:

**JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**  
**E. S. D.**

---

**Referencia: VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO**  
**Demandante: FONDO DE CAPITAL PRIVADO IGNEOUS**  
**Demandado: LOGIN ZONA FRANCA S.A.**

**Expediente: 2020 - 00086**

**Asunto: APORTE DE DICTAMENES PERICIALES**

**EDIMER TORRES RAMÍREZ**, actuando en calidad de Apoderado Judicial del **FONDO DE CAPITAL PRIVADO IGNEOUS** mediante el escrito adjunto, me permito **ALLEGAR** respetuosamente a este despacho, estando dentro del término, conforme al auto del veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) notificado por Estado No. 38 del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), **DICTAMENES PERICIALES**, proporcionados al suscrito por mi poderdante y adjuntos a este correo, del Patio (19 folios) y de la Bodega 5 (23 folios) de los inmuebles objeto de este proceso y de los contratos de arrendamiento correspondientes.

Cordialmente,

**Edimer Torres Ramírez**

**Abogado**

[edimer.torres@geoabogados.com](mailto:edimer.torres@geoabogados.com)

[www.guillenyguillenabogados.com](http://www.guillenyguillenabogados.com)



**Carrera 9 No. 80 - 15 Oficina 303**

**Teléfono: 2 55 90 08**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

PARA SER USADA SOLO POR SU DESTINATARIO  
NO PUEDE SER MODIFICADA NI DIVULGADA

Señora:

**JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.**

---

Referencia: **VERBAL - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO**  
Demandante: **FONDO DE CAPITAL PRIVADO IGNEOUS**  
Demandado: **LOGIN ZONA FRANCA S.A.**

Expediente: **2020 - 00086**

Asunto: **APORTE DE DICTAMENES PERICIALES**

**EDIMER TORRES RAMÍREZ**, identificado como aparece el pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderado Judicial del **FONDO DE CAPITAL PRIVADO IGNEOUS** mediante el presente escrito, me permito **ALLEGAR** respetuosamente a este despacho **DICTAMENES PERICIALES**, proporcionados al suscrito por mi poderdante, dentro del término, conforme al auto del veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021) notificado por Estado No. 38 del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento de lo anterior, me permito anexar:

- Dictamen pericial en archivo PDF de verificación de ubicación, área y linderos del inmueble en arrendamiento descrito en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATIO QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ PROPIEDAD HORIZONTAL, del 24 de mayo de 2021, suscrito y elaborado por el perito Michel David Pineda Deom, arquitecto de profesión, identificado con cedula de ciudadanía 79.866.406, Matrícula Profesional N A25262005-79866406. (19 folios).
- Dictamen pericial en archivo PDF de verificación de ubicación, área y linderos del inmueble en arrendamiento descrito en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 5 QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ PROPIEDAD HORIZONTAL, del 24 de mayo de 2021, suscrito y elaborado por el perito Michel David Pineda Deom, arquitecto de profesión, identificado con cedula

de ciudadanía 79.866.406, Matrícula Profesional N A25262005-79866406.  
(23 folios).

Sírvase usted, señora juez, proceder de conformidad.

Atentamente,



**EDIMER TORRES RAMIREZ**

C. C. **80.441.716** Expedida en Bogotá D. C.

T. P. **176.035** Expedida por el C. S. de la J.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la **Carrera 9 No. 80-15 oficina 303**  
de la ciudad de Bogotá D.C.

**Canal Digital de Notificaciones:** Correos electrónicos  
[edimer.torres@geoabogados.com](mailto:edimer.torres@geoabogados.com) y [edimertr@hotmail.com](mailto:edimertr@hotmail.com)

**CIUDAD:** Bogotá

**FECHA:** 24 de Mayo de 2021

**REF:**

*Dictamen pericial de verificación de ubicación, área y linderos del inmueble en arrendamiento descrito en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 5 QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL.*

Yo, Michel Pineda Deom, con cédula de ciudadanía 79866406, domiciliado en Bogotá y de profesión Arquitecto, con Matrícula Profesional N A25262005-79866406 expedida por el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura el 13 de Octubre de 2005, Título de Arquitecto expedido por la Pontificia Universidad Javeriana, y Título de Maestría expedido por la Universidad Politécnica de Cataluña (Barcelona, España), pongo a disposición mi experiencia profesional (soportada por la hoja de vida presentada en los anexos) para determinar si el inmueble en arriendo BODEGA N5, en la denominada Zona Franca, corresponde en ubicación, área y linderos a lo establecido y descrito en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO *BODEGA 5 QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL*, celebrado entre *IGNEOUS FONDO DE CAPITAL PRIVADO* como arrendador y *LOGIN ZONA FRANCA S.A* como arrendatario.

De acuerdo al Artículo 226 Numeral 4, manifiesto que no poseo una lista de publicaciones relacionadas con el material del peritaje, e igualmente, de acuerdo al Numeral 5 del mismo artículo, declaro que no tengo casos en los cuales haya sido designado como perito en los últimos 4 años ni existe un caso en curso en el que esté designado como tal.

Declaro no estar en curso en ninguna de las causales del artículo 50 del Código General de Proceso (Art 226 Num 7), a saber:

- 1. A quienes por sentencia ejecutoriada hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la administración de justicia o la Administración Pública o sancionados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o sus Seccionales.*
- 2. A quienes se les haya suspendido o cancelado la matrícula o licencia.*
- 3. A quienes hayan entrado a ejercer un cargo oficial.*
- 4. A quienes hayan fallecido o se incapaciten física o mentalmente.*
- 5. A quienes se ausenten definitivamente del respectivo distrito judicial.*
- 6. A las personas jurídicas que se disuelvan.*
- 7. A quienes como secuestres, liquidadores o administradores de bienes, no hayan rendido oportunamente cuenta de su gestión, o depositado los dineros habidos a órdenes del despacho judicial, o cubierto el saldo a su cargo, o reintegrado los bienes que se le confiaron, o los hayan utilizado en provecho propio o de terceros, o se les halle responsables de administración negligente.*
- 8. A quienes no hayan realizado a cabalidad la actividad encomendada o no hayan cumplido con el encargo en el término otorgado.*

*9. A quienes sin causa justificada rehusaren la aceptación del cargo o no asistieren a la diligencia para la que fueron designados.*

*10. A quienes hayan convenido, solicitado o recibido indebidamente retribución de alguna de las partes*

Para llegar a una conclusión verificable de la correspondencia entre el inmueble materia del arrendamiento descrito en el contrato y el inmueble objeto de la visita pericial, se definió la siguiente metodología, con el propósito de recoger la información suficiente para determinar o no esa correspondencia:

## **METODOLOGÍA**

**La metodología utilizada en este dictámen se basa en la comprobación de la concordancia entre los datos existentes y los recogidos en visitas a sitio. Se soporta en el análisis previo de la información existente (revisión de contratos, descripción en los mismos de áreas y linderos, revisión de planimetría existente), la corroboración en sitio de esa información a partir de una visita donde se hacen mediciones y se lleva a cabo un registro fotográfico, y por último, la consolidación de toda la información para el desarrollo de las conclusiones finales del dictamen.**

- 1. Revisión de los términos del contrato:** Lectura detallada de las cláusulas del contrato CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 5 QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL para establecer los parámetros de ubicación general del inmueble, ubicación específica a partir de linderos y áreas correspondientes al contrato.
- 2. Revisión de la planimetría existente y visita de revisión:** Estudio de los planos arquitectónicos, desde una escala zonal, para determinar ubicación en ciudad del complejo de bodegas, posteriormente revisión de la planimetría existente del complejo denominado Zona Franca, y finalmente, ubicación al interior del complejo ZONA FRANCA del inmueble en cuestión, determinando vías de acceso, edificaciones colindantes, linderos y áreas como referencia para su localización. La visita de revisión se hizo el día **20 de Mayo de 2021**.
- 3. Registro fotográfico:** Una vez revisada la planimetría, se procedió a realizar la visita al complejo de bodegas denominado Zona Franca, con el propósito de corroborar la correspondencia de la información revisada en la planimetría con las edificaciones físicas existentes. En esta parte del proceso se siguió el siguiente procedimiento:
  - Verificación de ubicación del inmueble dentro del complejo
  - Con la planimetría impresa, verificación de medidas descritas para establecer la correspondencia entre la planimetría y los linderos correspondiente al área arrendada.
  - Análisis fotográfico externo, desde cada una de las fachadas de la edificación, para establecer la correspondencia de los linderos descritos en la planimetría con los existentes en la edificación construida.

**4- Informe final:** Una vez recogida toda la información de los análisis previos y de la visita, consolidación en un documento describiendo la metodología, la información recogida y las conclusiones del dictamen.

Declaro haber hecho este dictamen con plena convicción y haciendo uso de mis capacidades y mi experiencia de más de 15 años en el campo de la arquitectura y la construcción.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michel Pineda Deom', written in a cursive style.

Michel Pineda Deom

C.C: 79866406 de Bogotá

Matrícula Profesional N A25262005-79866406

Dirección: Transversal 3#56-19 apto 703

Teléfono: 3144148336

Correo electrónico: [michelpdeom@gmail.com](mailto:michelpdeom@gmail.com)

## **1-Revisión de los términos del contrato**

En la Cláusula primera del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO *BODEGA 5 QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL* , se describe:

" EL ARRENDATARIO *ha recibido del ARRENDADOR a título de arrendamiento y a su entera satisfacción la bodega identificada como BODEGA 5 (Antes denominada Bodega de Producción de acuerdo al plano adjunto que forma parte integral del presente contrato) con área aproximada de Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados (3.200 M2) que hace parte de los interiores 134 A y 134 B de la Zona Franca de Bogotá, identificada en el plano que forma parte del presente contrato de arrendamiento, cuyas áreas, medidas y linderos son los siguientes: LINDEROS GENERALES.- Lote de terreno identificado como ciento treinta y cuatro A (134 A) de la manzana 22 , localizado al interior de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Bogotá, localizada en la carrera 106 No. 15 A 25 ; lote identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1493489 con área privada de trece mil ochocientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (13.865,87 m<sup>2</sup>) cuyos linderos son los siguientes: Partiendo del punto número (1) hasta el punto número (2), en línea recta y distancia de ciento cincuenta y seis metros (156.00 mts), en parte con el nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro B (134 B) , y en parte con el nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro C ( 134C), ; Del punto (2) al punto (3) en líneas recta y semicurva distancias sucesivas de ochenta y dos punto cincuenta metros (82.50 mts) y diez punto veintiún metros (10.21 mts) , con vía privada comunal ( Carrera 13) . Del punto 3) al punto (4) en línea recta y distancia de ciento cuarenta y tres metros (143 mts), con vía privada comunal (calle tercera). Del punto (4) al punto (1) y cierra el polígono, en líneas semicurva y recta y distancias sucesivas de ochenta y dos metros cincuenta centímetros (82.50 mts) y diez punto veintiún centímetros (10.21 mts), con vía privada comunal ( carrera segunda) :\_ Le corresponde un porcentaje de tres punto uno por ciento (3.1%) de participación en la copropiedad Zona Franca de Bogotá, de conformidad con las áreas englobadas y posteriormente segregadas en la Escritura Publica 4456 de diciembre 9 de 1996 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá; todo de acuerdo a lo establecido en la Escritura Publica 3485 del 10 de junio de 1994 ; modificada por Escrituras 3532 de junio 13 de 1995, 1151 de marzo 1|5 de 1996 , 3328 de 29 de julio de 1996, y 0977 de marzo 12 de 1997, todas ellas otorgadas en la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá; todas ellas debidamente registradas, mediante las cuales se efectuó el loteo, se aprobó el Reglamento de Propiedad Horizontal y se determinaron las zonas comunes de la Agrupación Zona Franca, y Lote de terreno identificado como ciento treinta y cuatro B (134 B) de la manzana 22 , localizado al interior de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Bogotá, localizada en la carrera 106 No. 15 A 25 ; lote identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1493490 con área privada de tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados (3.822 m<sup>2</sup>) ,*

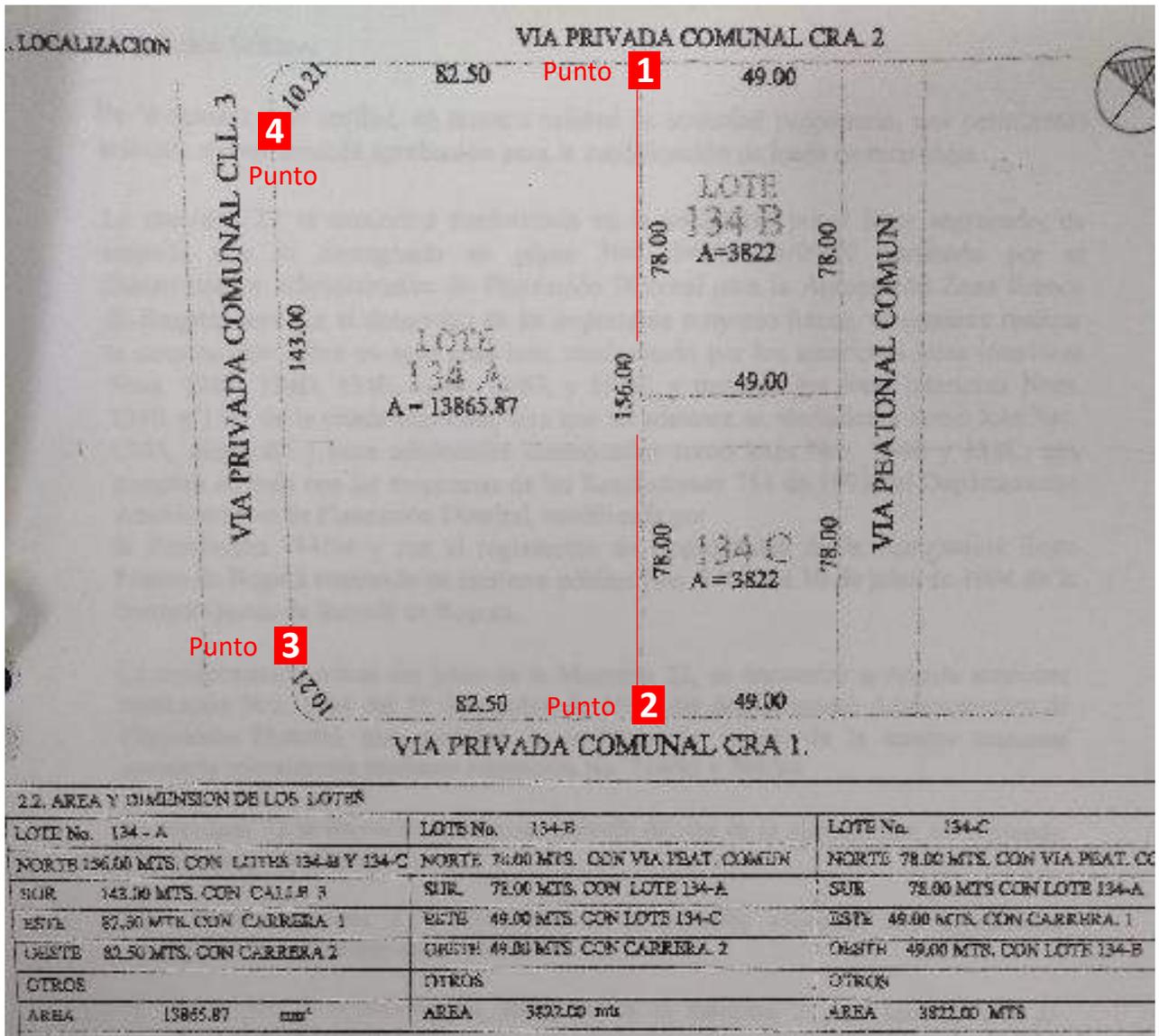
*cuyos linderos son: Partiendo del punto (1) al punto (2) en línea recta y distancia de setenta y ocho metros (78.00 mts), con vía privada comunal ( vía peatonal), Del punto (2) al punto (3) En línea recta y distancia de cuarenta y nueve metros (49.00 mts), con nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro C ( 134 C) . Del punto (3) al punto (4) En línea recta y distancia de setenta y ocho metros (78.00 mts), con nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro A (134 A) , Del punto 8\$) al punto (1) , y cierra el polígono , en línea recta y distancia de cuarenta y nueve metros 849.00 mts), con vía privada comunal ( carrera 2) Al interior lote le corresponde un porcentaje de cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%) de participación de las zonas comunes de la Agrupación Zona Franca de Bogota, de acuerdo a lo establecido en la Escritura 1313 de mayo 11 de 1999, otorgada en la Notaria Quinta de Bogotá, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.- Dicho predio proviene del englobe y posterior segregación de los lotes 134ª 134 B 134C 134 D 134 E 134F 134G 134H 134I 134J de la misma agrupación efectuado mediante escritura pública numero 4456 de diciembre 9 de 1998 , otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá, de los cuales nacieron los lotes 134ª, 134B y 134C de la Agrupación Zona Franca de Bogotá, identificados con las matriculas inmobiliarias 50C-1493491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota Zona Centro " .*

Estas medidas, linderos y áreas descritas constituyen la referencia base para corroborar toda la información en la planimetría existente y en la visita de comprobación realizada en el sitio el 20 de Mayo de 2021.

## DICTAMEN PERICIAL –BODEGA N5-COMPLEJO ZONA FRANCA BOGOTÁ

### 1-Revisión de los términos del contrato / Linderos

En el plano de la Curaduría Urbana n2 referenciado, es posible verificar los linderos y las áreas correspondientes a la manzana 22 de la Agrupación Zona Franca de Bogotá descritas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 5 QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL. En la imagen, los linderos y puntos de referencia descritos en el contrato para el LOTE 13AB, relacionados sobre el plano de la Curaduría Urbana N2.



Documento de la Curaduría Urbana N2 con las áreas y linderos correspondientes a la manzana 22 de la Agrupación Zona Franca.

# DICTAMEN PERICIAL – BODEGA N5-COMPLEJO ZONA FRANCA BOGOTÁ

## 2- Revisión de la Planimetría existente

A- Ubicación del complejo ZONA FRANCA dentro de la ciudad:



*Plano 1-Ubicación de la Zona Franca en la ciudad*

## 2- Revisión de la Planimetría existente

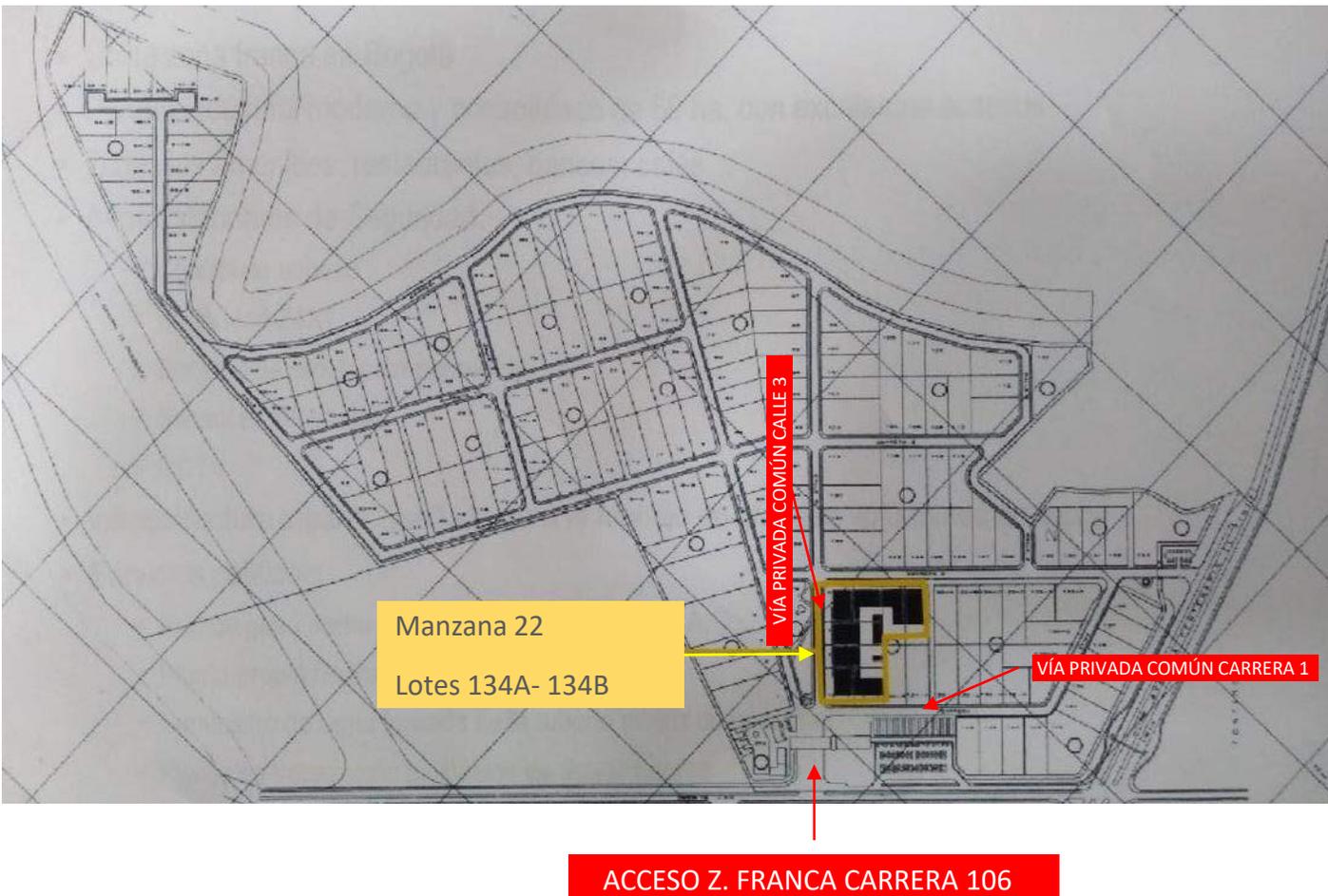
B- Delimitación de la Zona Franca (Cra 106 # 15-25) ubicación de la Manzana 22, con los lotes 134A y 134B.



*Plano 2-Ubicación del inmueble en la Zona Franca*

## 2- Revisión de la Planimetría existente

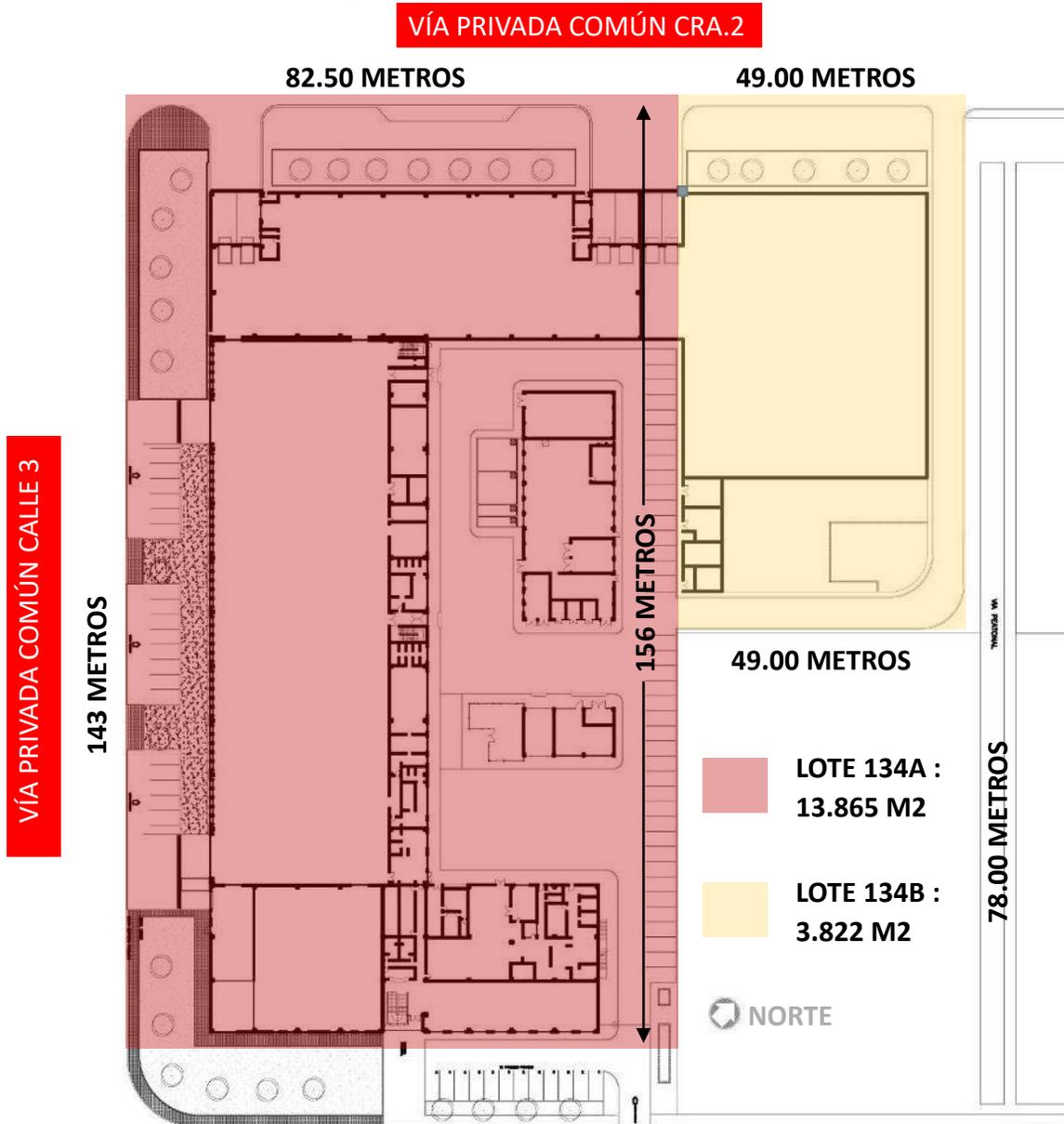
Verificación de la ubicación de la Manzana 22 y los lotes 134 A y 134 B en el plano de loteo de la Agrupación Zona Franca de Bogotá.



*Plano 3-Ubicación del inmueble en la Zona Franca / Plano de loteo.*

## 2- Revisión de la Planimetría existente

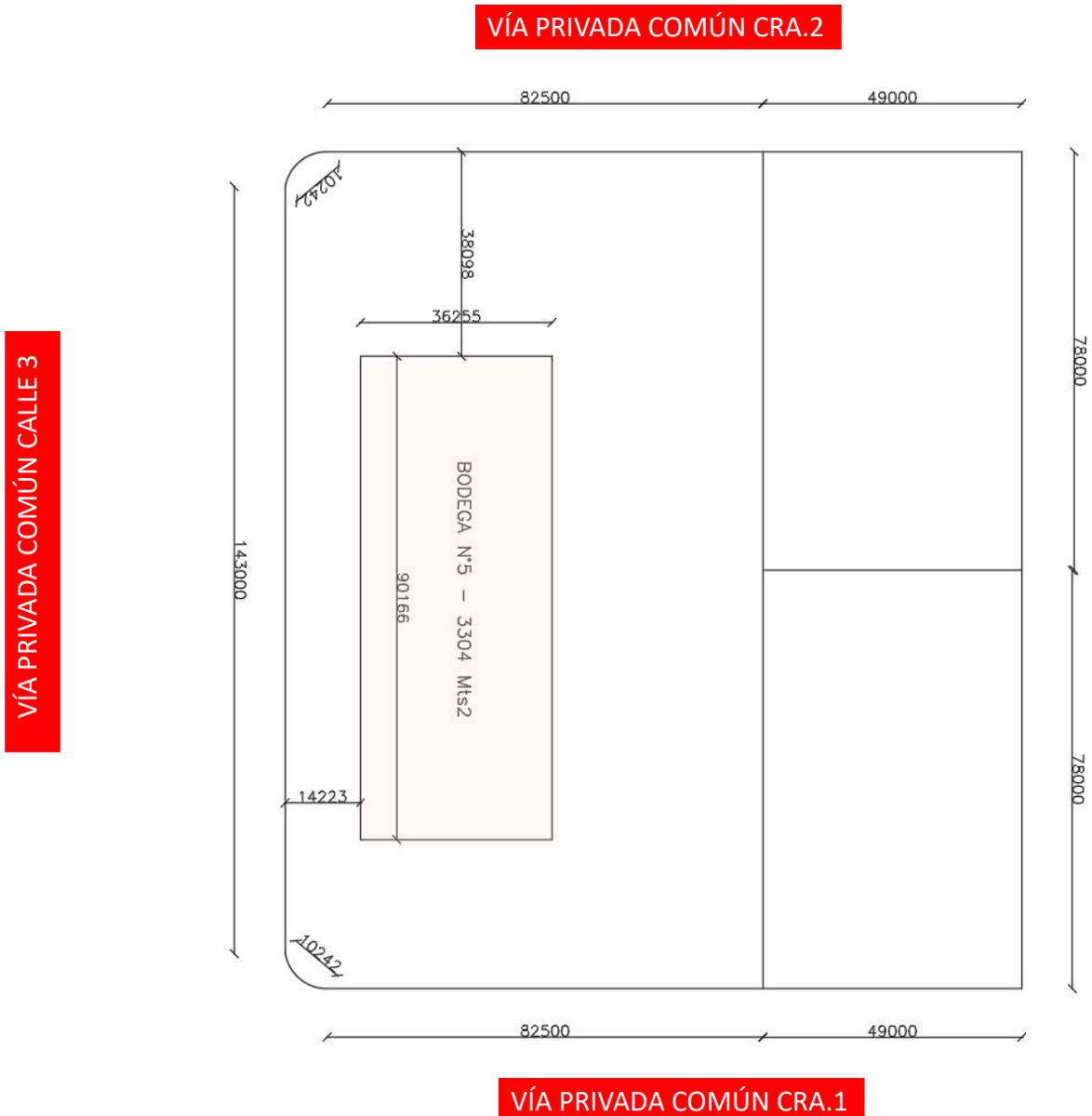
Los linderos de los lotes 134 A y 134 B descritos en la primera cláusula del contrato de arrendamiento, corresponden a los verificados en sitio, por ubicación al interior de la Zona Franca y por los linderos descritos para el **LOTE 134 A**: Al Sur 143 metros con la Calle 3, al Norte 156 metros con los lotes 13B y 134C, al Este 82,50 metros con Carrera 1, al Oeste con 82.50 metros con Carrera 2, igualmente para el **LOTE 134 B**: Al Norte 78 metros con vía peatonal común, al SUR 78 metros con Lote 134 A, 49 metros al ESTE con Lote 134 C y al Oeste 49 mts con Carrera 2.



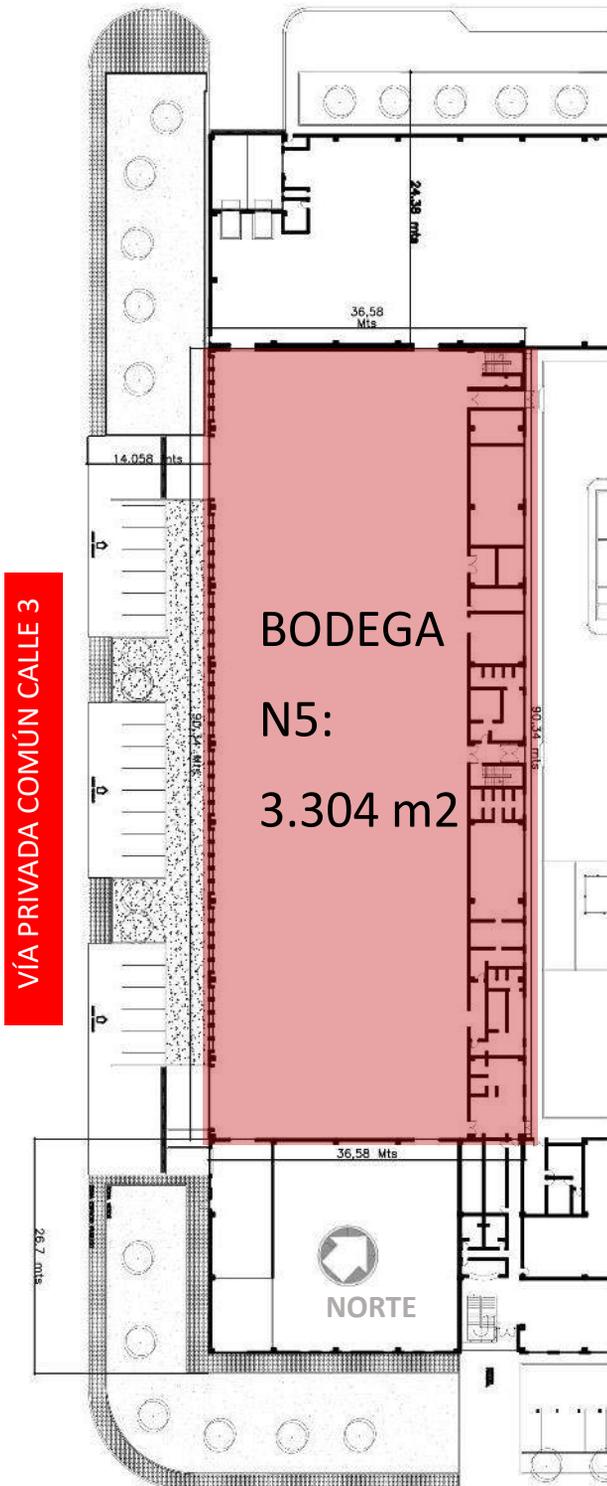
## 2- Revisión de la Planimetría existente

Se llevó a cabo una rectificación de medidas en sitio para establecer la correlación entre lo descrito en el contrato, las medidas a partir de la planimetría existente y las medidas tomadas en la visita.

NOTA: La diferencia en el área descrita entre el plano existente y la rectificación de medidas en sitio se da porque en esta última se toman las medidas externas del edificio, no el área interna.



## 2- Revisión de la Planimetría existente



En la Cláusula primera del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO BODEGA 5 QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL, se describe que " EL ARRENDATARIO *ha recibido del ARRENDADOR a título de arrendamiento y a su entera satisfacción la bodega identificada como BODEGA 5 ( antes denominada Bodega de Producción de acuerdo al plano adjunto que forma parte integral del presente contrato) con área aproximada de Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados (3.200 M2) que hace parte de los interiores 134 A y 134 B, de la Zona Franca de Bogotá, identificada en el plano que forma parte del presente contrato de arrendamiento, cuyas áreas, medidas y linderos son los siguientes...."*

En el plano se identifica la correspondencia entre el inmueble y el área descrita en el contrato, y la edificación existente, con muros que constituyen los linderos para establecer el área en cuestión.

En sitio, se hizo una verificación de las medidas externas de los linderos para establecer la correspondencia con el área descrita en el contrato.

Dimensiones de la Bodega N5

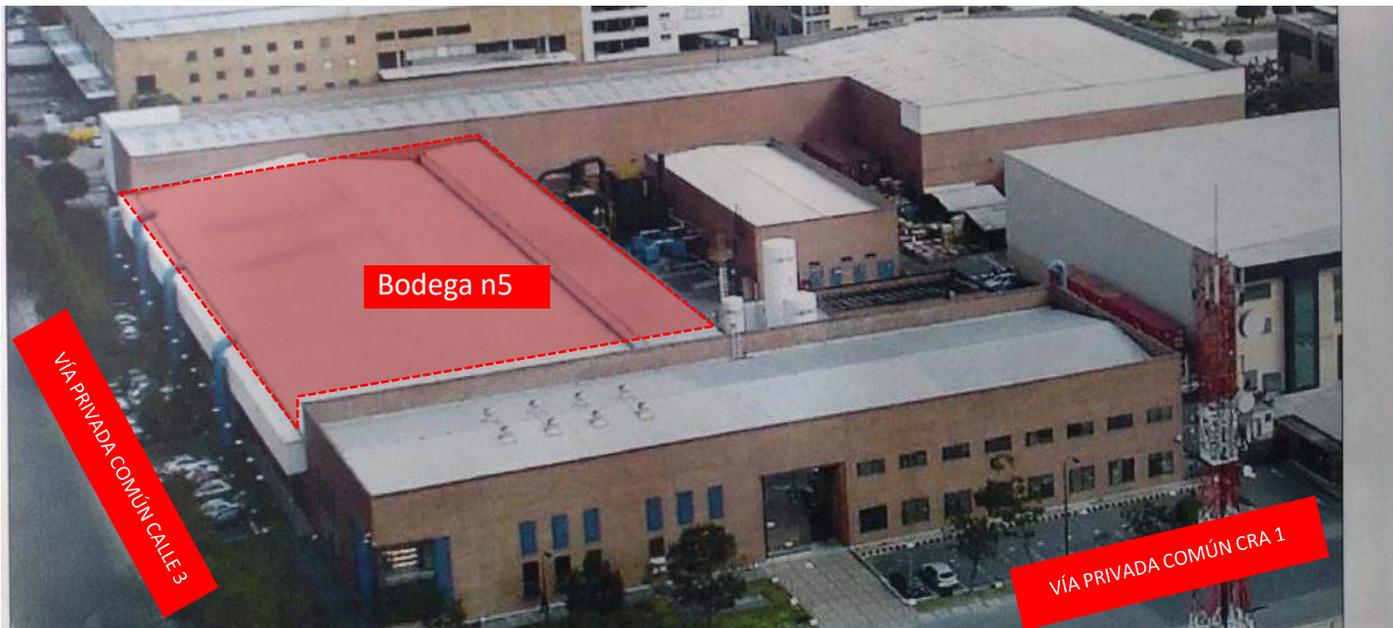
Norte: 90.34 metros

Sur: 90.34 metros

Este: 36.58 metros (tomada x extensión)

Oeste: 36.58 metros

## 2- Revisión de la Planimetría existente



*Vista aérea de ubicación de la Bodega N5 dentro del lote 134A*

# DICTAMEN PERICIAL – BODEGA N5-COMPLEJO ZONA FRANCA BOGOTÁ

## 3- Registro fotográfico



*Vista desde la vía privada común Carrera 1*

*NOTA: Las imágenes presentan curvatura debido al modo panorámico de la cámara.*

*Como se ve en los planos, la edificación es completamente ortogonal.*

# DICTAMEN PERICIAL – BODEGA N5-COMPLEJO ZONA FRANCA BOGOTÁ

## 3- Registro fotográfico

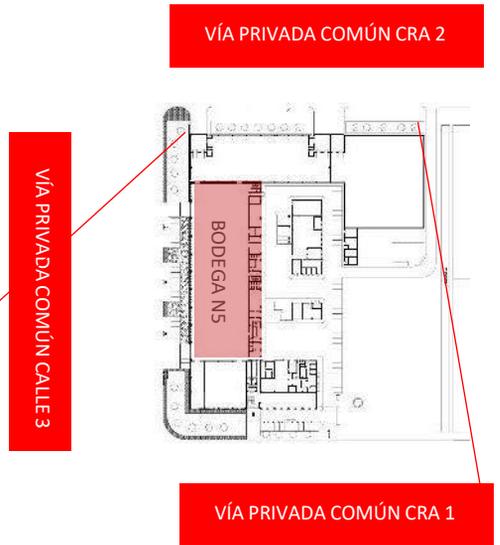


*Vista desde la vía privada común Calle 3*

*NOTA: Las imágenes presentan curvatura debido al modo panorámico de la cámara.*

*Como se ve en los planos, la edificación es completamente ortogonal.*

### 3- Registro fotográfico



*Vista desde la vía privada común Carrera 2*

*NOTA: Las imágenes presentan curvatura debido al modo panorámico de la cámara.*

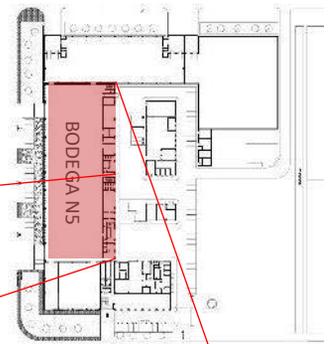
*Como se ve en los planos, la edificación es completamente ortogonal.*

# DICTAMEN PERICIAL – BODEGA N5-COMPLEJO ZONA FRANCA BOGOTÁ

## 3- Registro fotográfico



*Puerta de acceso Bodega N5*



VÍA PRIVADA COMÚN CRA 2

VÍA PRIVADA COMÚN CALLE 3

VÍA PRIVADA COMÚN CRA 1



ESPACIO INTERNO LOTE 134 A

*Vista desde espacio libre interno del Lote 134 A*

*NOTA: Las imágenes presentan curvatura debido al modo panorámico de la cámara.*

*Como se ve en los planos, la edificación es completamente ortogonal.*

### 3- Registro fotográfico

#### Fotos internas de la BODEGA N5

Desde el exterior de la bodega fue posible tomar fotografías del estado actual interno. Las imágenes, que muestran un uso actual de bodegaje sin actividad evidente de personal en el sitio, fueron tomadas desde las ventanas ubicadas en la fachada externa de la Calle 3.



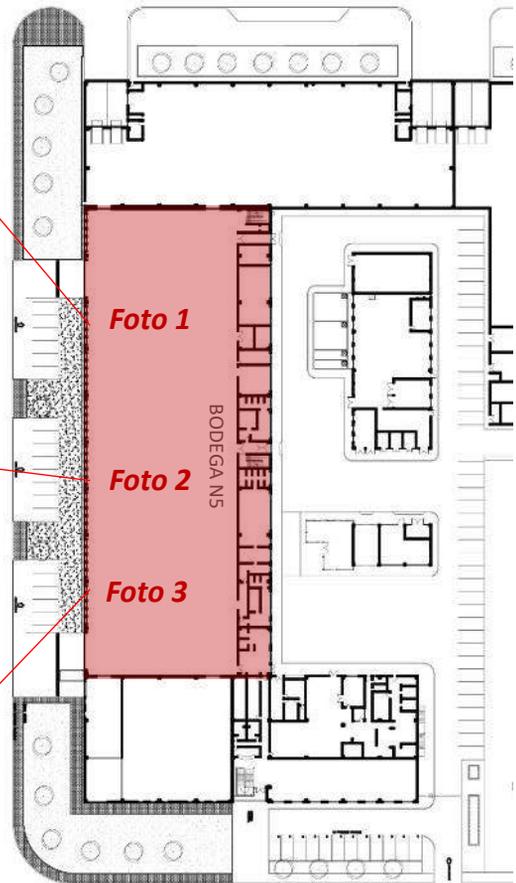
Foto 1



Foto 2



Foto 3



## **CONCLUSIONES FINALES**

Una vez revisada toda la información descrita en el Contrato de arrendamiento de la BODEGA N5 que hace parte de Interior 134 A y 134 B de la Agrupación Zona Franca de Bogotá, Propiedad Horizontal, con el procedimiento descrito en la página 2 de este documento se concluye:

1- Los lotes 134A y 134B propiedad de IGNEOUS FONDO DE CAPITAL (Arrendador) se encuentran al interior de la Agrupación Zona Franca, en la denominada Manzana 22 y se encuentran alinderados de acuerdo a la cláusula primera del contrato.

2- La BODEGA N5, parte de la denominada Bodega de producción, se encuentra ubicada en el Lote 134 A, con un área externa de 3.304 metros cuadrados, existiendo una corelación inequívoca entre la planimetría y las medidas verificadas en la visita. La diferencia entre el área de 3200 m2 descrita en el contrato de arrendamiento y la de 3304 m2 de las tomadas en sitio, se dá por que una corresponde a mediciones del área interna (3200 metros cuadrados) y la otra a partir de medidas externas (3304 metros cuadrados), estas últimas fueron las que se llevaron a cabo en la visita ante la imposibilidad de ingresar al inmueble. Existe total corelación entre la información revisada previamente en la planimetría existente y la verificada en la visita de sitio, llevada a cabo el 20 de Mayo de 2021.

3- El registro fotográfico junto a la confirmación de medidas en sitio, corroboran la ubicación del inmueble al interior del lote 134A y las dimensiones que dan el área descrita de 3.304 metros cuadrados.

Estaré atento a cualquier inquietud adicional con respecto a la metodología utilizada para la elaboración de este dictamen pericial y a las conclusiones finales que arroja.

Atentamente,



Michel Pineda Deom

Arquitecto

Matrícula Profesional N A25262005-79866406 expedida por el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura el 13 de Octubre de 2005

CC 79866406 / Cel 314 4148336 / michelpdeom@Gmail.com

NOTA: Adjunto copia de diploma de arquitecto, tarjeta profesional, título de Máster y resumen de CV.

## TARJETA PROFESIONAL

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES  
COLOMBIA



Arquitecto

PINEDA DEOM  
MICHEL DAVID

C.C. 79.866.406 de Bogotá D.C.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

MATRICULA PROFESIONAL

A25262005-79866406

FECHA DE EXPEDICION : 13/10/2005



## DIPLOMA ARQUITECTURA

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
PERSONA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1989 - MEN-CORREDO

EN ATENCION A QUE

**MICHEL DAVID PINEDA DEOM**  
C. C. 79.866.406 DE BOGOTÁ

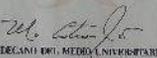
HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO  
EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE OTORGA  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **ARQUITECTO**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA  
NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1998



80173

# DIPLOMA DE MAESTRÍA



El rector de la **Universitat Politècnica de Catalunya**,  
a propuesta del director del Departament de Projectes Arquitectònics,  
otorga el presente

## TÍTULO DE MÁSTER

a **Michel Pineda Deom**

en consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos en el  
Programa de máster

**Arquitectura: Crítica y Proyecto**

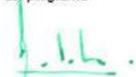
en el cual ha obtenido la calificación de Aprobado

Barcelona, 26 de junio de 2000

La persona interesada

Michel Pineda Deom

El director  
del programa

  
Anton Salvadó Cabré

Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1974

## **Formación Académica**

---

1998

### **Arquitecto**

Universidad Javeriana / Bogotá

2000

### **Maestría en Proyectos**

Universidad Politécnica de Cataluña / Barcelona, España

## **Experiencia profesional**

---

2019 - 2020

### **Consultor PNUD**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Consultor de proyectos de desarrollo rural

2009 - 2015

### **Director de Retail Branding**

ALUZIAN / Consultoría de marca

Director de Retail Branding a cargo de los equipos de diseño gráfico, diseño arquitectónico y diseño industrial, para el desarrollo de proyectos, desde la conceptualización y la estrategia hasta la implementación, con clientes como Terpel, Olímpica, Corona y Alpina entre otros.

2010-2011

### **Profesor invitado**

UNIVERSIDAD ISTHMUS\_PANAMÁ

Escuela de Diseño y Arquitectura para America Latina y el Caribe

*2006*      **Director de Desarrollo**  
ARCHIES / Cadena de restaurantes

*2005*      **Expansión Construcciones Regional Bogotá**  
Telefónica (Movistar) / Telecomunicaciones

23

*2003 - 2005*      **Coordinador Programa Internacional**  
**Arquitectura y Diseño**  
UNIVERSIDAD JAVERIANA / **Academia**

Desarrollo de Programas Académicos para el PEI de la Facultad de Arquitectura y Diseño, estructurando proyectos académicos interdisciplinarios con participantes internacionales. Docente de Proyectos.

**CIUDAD:** Bogotá

**FECHA:** 24 de Mayo de 2021

**REF:**

*Dictamen pericial de verificación de ubicación, área y linderos del inmueble en arrendamiento descrito en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATIO QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL.*

Yo, Michel Pineda Deom, con cédula de ciudadanía 79866406, domiciliado en Bogotá y de profesión Arquitecto, con Matrícula Profesional N A25262005-79866406 expedida por el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura el 13 de Octubre de 2005, Título de Arquitecto expedido por la Pontificia Universidad Javeriana, y Título de Maestría expedido por la Universidad Politécnica de Cataluña (Barcelona, España), pongo a disposición mi experiencia profesional (soportada por la hoja de vida presentada en los anexos) para determinar si el inmueble en arriendo PATIO, en la denominada Zona Franca, corresponde en ubicación, área y linderos a lo establecido y descrito en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATIO QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL, celebrado entre IGNEOUS FONDO DE CAPITAL PRIVADO como arrendador y LOGIN ZONA FRANCA S.A como arrendatario.

De acuerdo al Artículo 226 Numeral 4, manifiesto que no poseo una lista de publicaciones relacionadas con el material del peritaje, e igualmente, de acuerdo al Numeral 5 del mismo artículo, declaro que no tengo casos en los cuales haya sido designado como perito en los últimos 4 años ni existe un caso en curso en el que esté designado como tal.

Declaro no estar en curso en ninguna de las causales del artículo 50 del Código General de Proceso (Art 226 Num 7), a saber:

- 1. A quienes por sentencia ejecutoriada hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la administración de justicia o la Administración Pública o sancionados por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o sus Seccionales.*
- 2. A quienes se les haya suspendido o cancelado la matrícula o licencia.*
- 3. A quienes hayan entrado a ejercer un cargo oficial.*
- 4. A quienes hayan fallecido o se incapaciten física o mentalmente.*
- 5. A quienes se ausenten definitivamente del respectivo distrito judicial.*
- 6. A las personas jurídicas que se disuelvan.*
- 7. A quienes como secuestrados, liquidadores o administradores de bienes, no hayan rendido oportunamente cuenta de su gestión, o depositado los dineros habidos a órdenes del despacho judicial, o cubierto el saldo a su cargo, o reintegrado los bienes que se le confiaron, o los hayan utilizado en provecho propio o de terceros, o se les halle responsables de administración negligente.*
- 8. A quienes no hayan realizado a cabalidad la actividad encomendada o no hayan cumplido con el encargo en el término otorgado.*

*9. A quienes sin causa justificada rehusaren la aceptación del cargo o no asistieren a la diligencia para la que fueron designados.*

*10. A quienes hayan convenido, solicitado o recibido indebidamente retribución de alguna de las partes*

Para llegar a una conclusión verificable de la correspondencia entre el inmueble materia del arrendamiento descrito en el contrato y el inmueble objeto de la visita pericial, se definió la siguiente metodología, con el propósito de recoger la información suficiente para determinar o no esa correspondencia:

## **METODOLOGÍA**

**La metodología utilizada en este dictámen se basa en la comprobación de la concordancia entre los datos existentes y los recogidos en visitas a sitio. Se soporta en el análisis previo de la información existente (revisión de contratos, descripción en los mismos de áreas y linderos, revisión de planimetría existente), la corroboración en sitio de esa información a partir de una visita donde se hacen mediciones y se lleva a cabo un registro fotográfico, y por último, la consolidación de toda la información para el desarrollo de las conclusiones finales del dictamen.**

- 1. Revisión de los términos del contrato:** Lectura detallada de las cláusulas del contrato CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATIO QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL para establecer los parámetros de ubicación general del inmueble, ubicación específica a partir de linderos y áreas correspondientes al contrato.
- 2. Revisión de la planimetría existente y visita de revisión:** Estudio de los planos arquitectónicos, desde una escala zonal, para determinar ubicación en ciudad del complejo de bodegas, posteriormente revisión de la planimetría existente del complejo denominado Zona Franca, y finalmente, ubicación al interior del complejo ZONA FRANCA del inmueble en cuestión, determinando vías de acceso, edificaciones colindantes, linderos y áreas como referencia para su localización. La visita de revisión se hizo el día **20 de Mayo de 2021**.
- 3. Registro fotográfico:** Una vez revisada la planimetría, se procedió a realizar la visita al complejo de bodegas denominado Zona Franca, con el propósito de corroborar la correspondencia de la información revisada en la planimetría con las edificaciones físicas existentes. En esta parte del proceso se siguió el siguiente procedimiento:
  - Verificación de ubicación del inmueble dentro del complejo
  - Con la planimetría impresa, verificación de medidas descritas para establecer la correspondencia entre la planimetría y los linderos correspondiente al área arrendada.
  - Análisis fotográfico externo, desde cada una de las fachadas de la edificación, para establecer la correspondencia de los linderos descritos en la planimetría con los existentes en la edificación construida.

**4- Informe final:** Una vez recogida toda la información de los análisis previos y de la visita, consolidación en un documento describiendo la metodología, la información recogida y las conclusiones del dictamen.

Declaro haber hecho este dictamen con plena convicción y haciendo uso de mis capacidades y mi experiencia de más de 15 años en el campo de la arquitectura y la construcción.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michel Pineda Deom', written in a cursive style.

Michel Pineda Deom

C.C: 79866406 de Bogotá

Matrícula Profesional N A25262005-79866406

Dirección: Transversal 3#56-19 apto 703

Teléfono: 3144148336

Correo electrónico: [michelpdeom@gmail.com](mailto:michelpdeom@gmail.com)

## 1-Revisión de los términos del contrato

En la Cláusula primera del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATIO QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL , se describe:

" EL ARRENDATARIO ha recibido del ARRENDADOR a título de arrendamiento y a su entera satisfacción un área aproximada de 150 metros cuadrados del Patio, que hace parte de los interiores 134 A y 134 B de la Zona Franca de Bogotá, identificada en el plano que forma parte del presente contrato de arrendamiento, cuyas áreas, medidas y linderos son los siguientes LINDEROS GENERALES.- Lote de terreno identificado como ciento treinta y cuatro A (134 A) de la manzana 22 , localizado al interior de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Bogotá, localizada en la carrera 106 No. 15 A 25 ; lote identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1493489 con área privada de trece mil ochocientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (13.865,87 m<sup>2</sup>) cuyos linderos son los siguientes: Partiendo del punto número (1) hasta el punto número (2), en línea recta y distancia de ciento cincuenta y seis metros (156.00 mts), en parte con el nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro B (134 B) , y en parte con el nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro C ( 134C), ; Del punto (2) al punto (3) en líneas recta y semicurva distancias sucesivas de ochenta y dos punto cincuenta metros (82.50 mts) y diez punto veintiún metros (10.21 mts) , con vía privada comunal ( Carrera 13) . Del punto 3) al punto (4) en línea recta y distancia de ciento cuarenta y tres metros (143 mts), con vía privada comunal (calle tercera). Del punto (4) al punto (1) y cierra el polígono, en líneas semicurva y recta y distancias sucesivas de ochenta y dos metros cincuenta centímetros (82.50 mts) y diez punto veintiún centímetros (10.21 mts), con vía privada comunal ( carrera segunda) :\_ Le corresponde un porcentaje de tres punto uno por ciento (3.1%) de participación en la copropiedad Zona Franca de Bogotá, de conformidad con las áreas englobadas y posteriormente segregadas en la Escritura Publica 4456 de diciembre 9 de 1996 otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá; todo de acuerdo a lo establecido en la Escritura Publica 3485 del 10 de junio de 1994 ; modificada por Escrituras 3532 de junio 13 de 1995, 1151 de marzo 1|5 de 1996 , 3328 de 29 de julio de 1996, y 0977 de marzo 12 de 1997, todas ellas otorgadas en la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá; todas ellas debidamente registradas, mediante las cuales se efectuó el loteo, se aprobó el Reglamento de Propiedad Horizontal y se determinaron las zonas comunes de la Agrupación Zona Franca, y Lote de terreno identificado como ciento treinta y cuatro B (134 B) de la manzana 22 , localizado al interior de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Bogotá, localizada en la carrera 106 No. 15 A 25 ; lote identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1493490 con área privada de tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados (3.822 m<sup>2</sup>) ,

## DICTAMEN PERICIAL –PATIO -COMPLEJO ZONA FRANCA BOGOTÁ

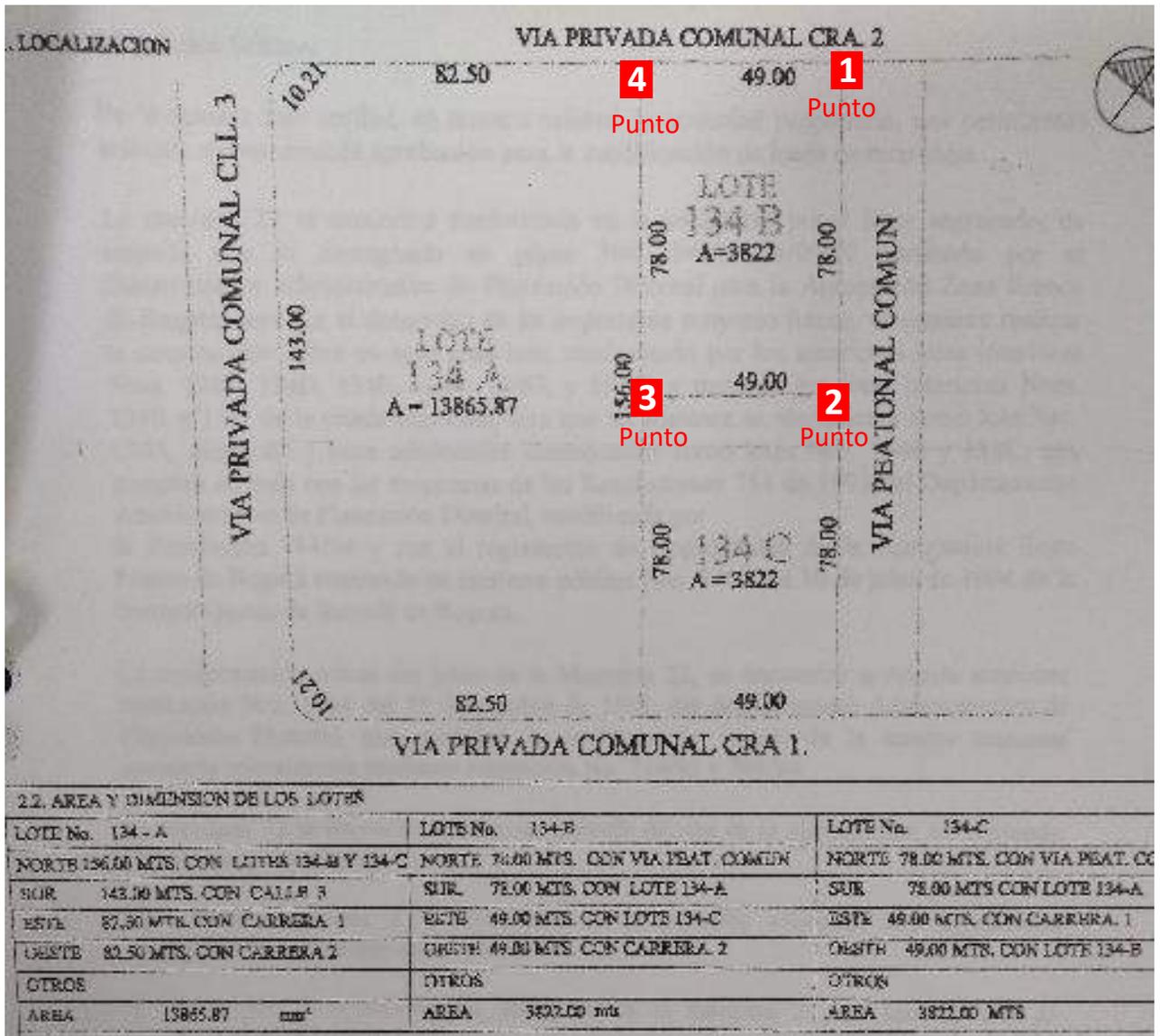
*cuyos linderos son: Partiendo del punto (1) al punto (2) en línea recta y distancia de setenta y ocho metros (78.00 mts), con vía privada comunal ( vía peatonal), Del punto (2) al punto (3) En línea recta y distancia de cuarenta y nueve metros (49.00 mts), con nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro C ( 134 C) . Del punto (3) al punto (4) En línea recta y distancia de setenta y ocho metros (78.00 mts), con nuevo lote interior numero ciento treinta y cuatro A (134 A) , Del punto 8\$) al punto (1) , y cierra el polígono , en línea recta y distancia de cuarenta y nueve metros 849.00 mts), con vía privada comunal ( carrera 2) Al interior lote le corresponde un porcentaje de cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%) de participación de las zonas comunes de la Agrupación Zona Franca de Bogota, de acuerdo a lo establecido en la Escritura 1313 de mayo 11 de 1999, otorgada en la Notaria Quinta de Bogotá, la cual fue registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.- Dicho predio proviene del englobe y posterior segregación de los lotes 134ª 134 B 134C 134 D 134 E 134F 134G 134H 134I 134J de la misma agrupación efectuado mediante escritura pública numero 4456 de diciembre 9 de 1998 , otorgada en la Notaria Quinta del Circulo de Bogotá, de los cuales nacieron los lotes 134ª, 134B y 134C de la Agrupación Zona Franca de Bogotá, identificados con las matriculas inmobiliarias 50C-1493491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota Zona Centro " .*

Estas medidas, linderos y áreas descritas constituyen la referencia base para corroborar toda la información en la planimetría existente y en la visita de comprobación realizada en el sitio el 20 de Mayo de 2021.

## DICTAMEN PERICIAL –PATIO-COMPLEJO ZONA FRANCA BOGOTÁ

### 1-Revisión de los términos del contrato / Linderos

En el plano de la Curaduría Urbana n2 referenciado, es posible verificar los linderos y las áreas correspondientes a la manzana 22 de la Agrupación Zona Franca de Bogotá descritas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATIO QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL. En la imagen, los linderos y puntos de referencia descritos en el contrato para el LOTE 134B, relacionados en el plano de la Curaduría Urbana N2.



Documento de la Curaduría Urbana N2 con las áreas y linderos correspondientes a la manzana 22 de la Agrupación Zona Franca.

## 2- Revisión de la Planimetría existente

A- Ubicación del complejo ZONA FRANCA dentro de la ciudad:



Plano 1-Ubicación de la Zona Franca en la ciudad

## 2- Revisión de la Planimetría existente

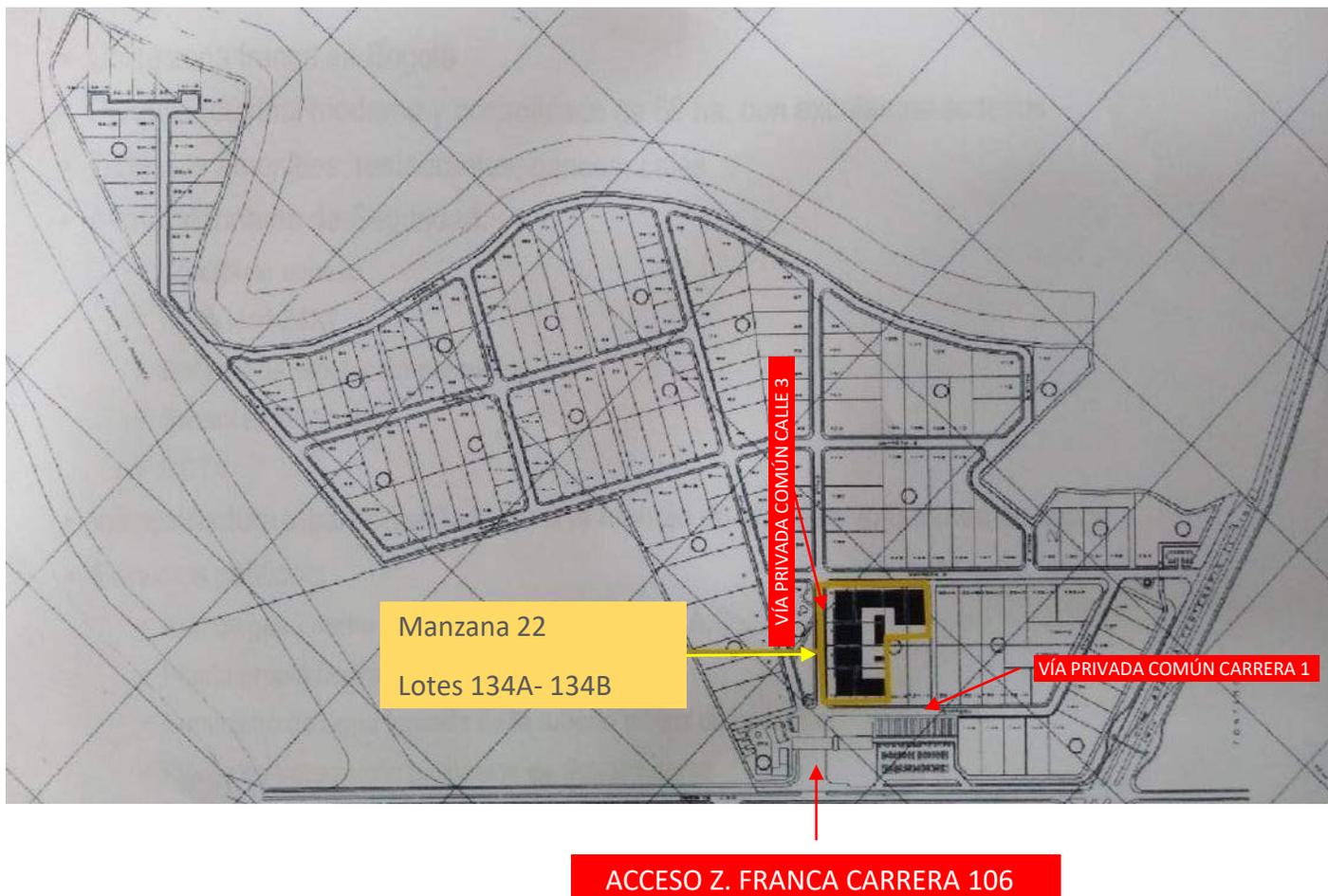
B- Delimitación de la Zona Franca (Cra 106 # 15-25) ubicación de la Manzana 22, con los lotes 134A y 134B.



*Plano 2-Ubicación del inmueble en la Zona Franca*

## 2- Revisión de la Planimetría existente

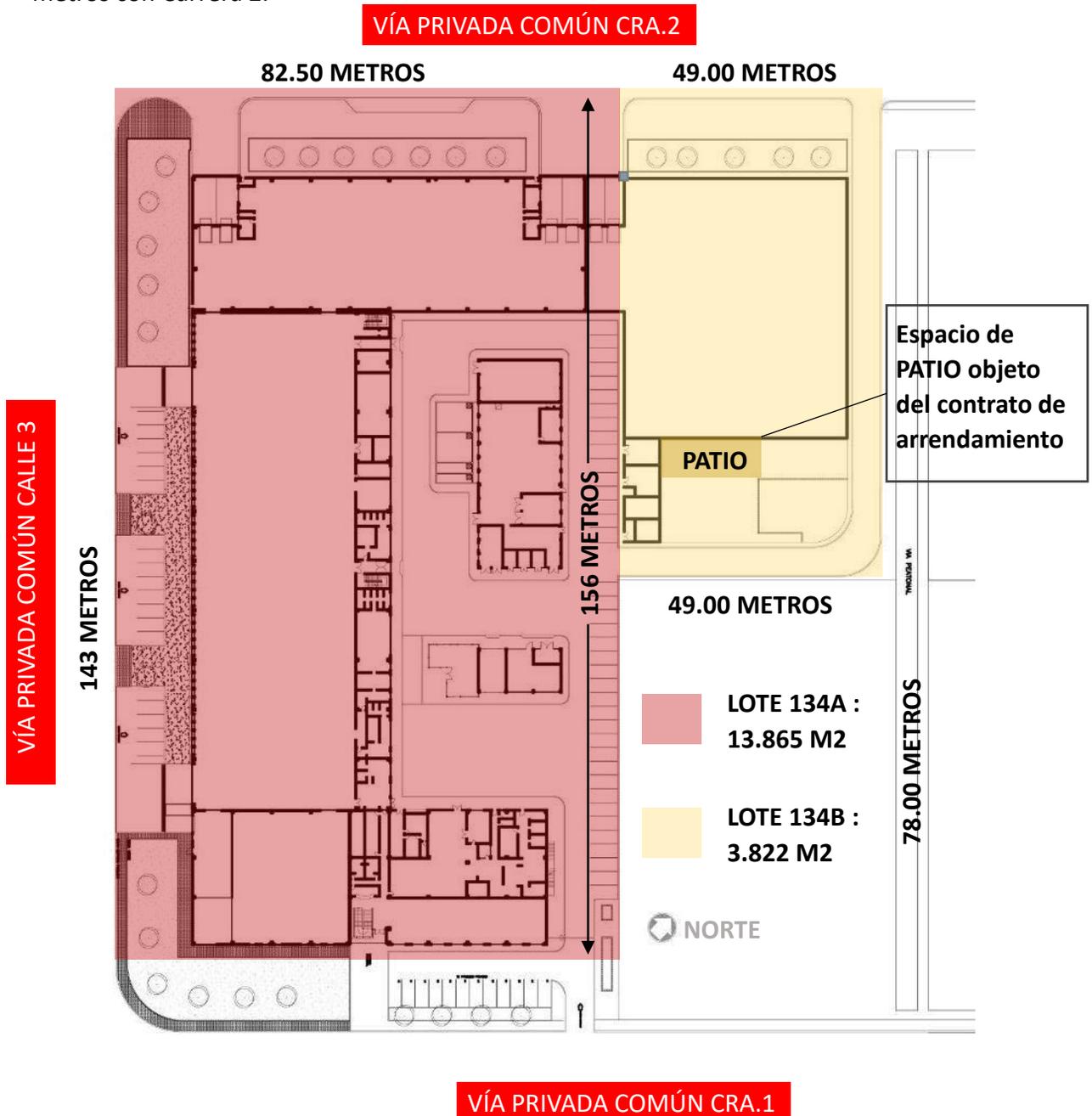
Verificación de la ubicación de la Manzana 22 y los lotes 134 A y 134 B en el plano de loteo de la Agrupación Zona Franca de Bogotá.



*Plano 3-Ubicación del inmueble en la Zona Franca / Plano de loteo.*

## 2- Revisión de la Planimetría existente

Los linderos de los lotes 134 A y 134 B descritos en la primera cláusula del contrato de arrendamiento, corresponden a los verificados en sitio, por ubicación al interior de la Zona Franca y por los linderos descritos para el **LOTE 134 A**: Al Sur 143 metros con la Calle 3, al Norte 156 metros con los lotes 13B y 134C, al Este 82,50 metros con Carrera 1, al Oeste con 82.50 metros con Carrera 2, igualmente para el **LOTE 134 B**: Al Norte 78 metros con vía peatonal común, al SUR 78 metros con Lote 134 A, 49 al ESTE con Lote 134 C y al Oeste 49 metros con Carrera 2.

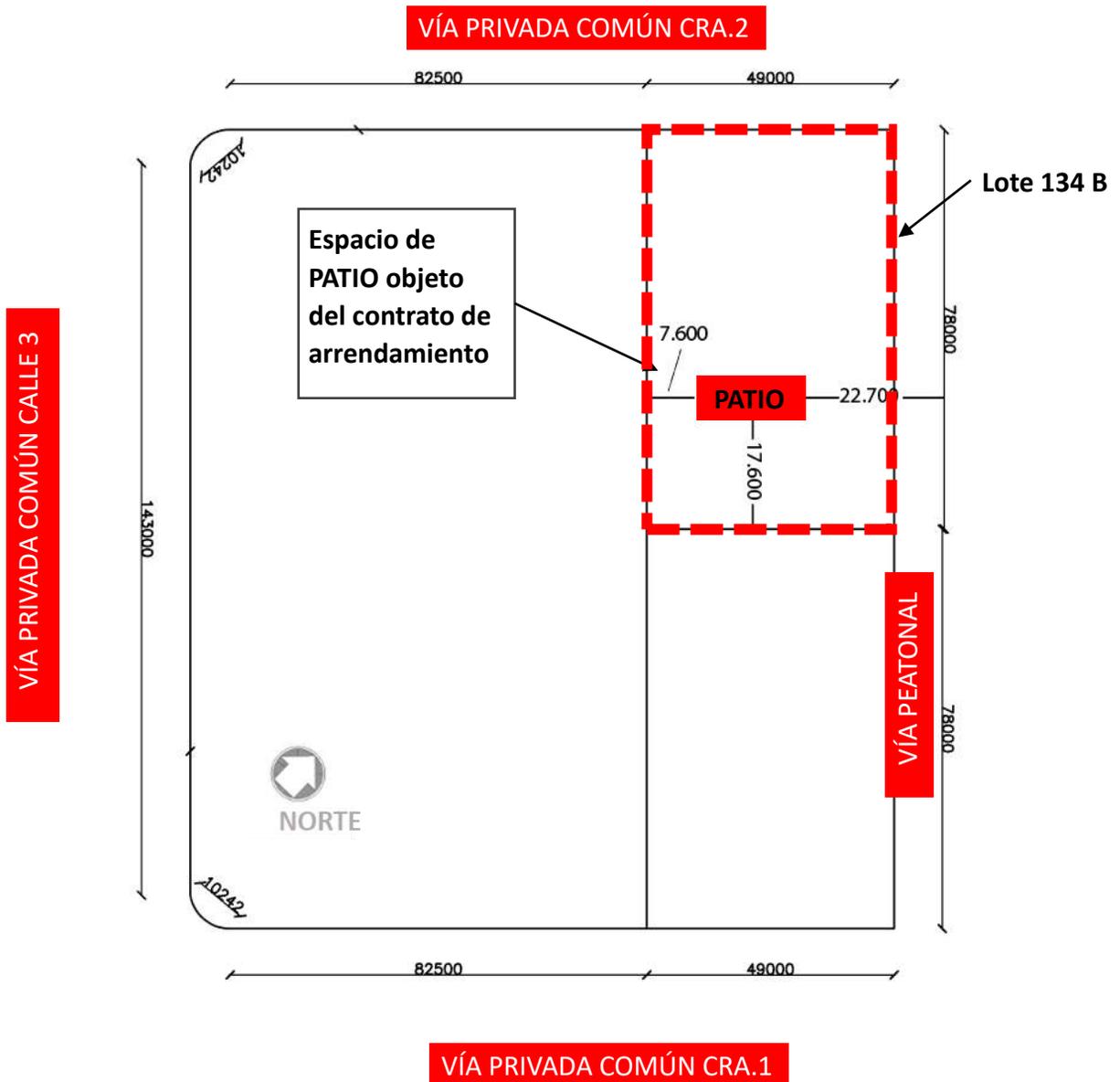


## 2- Revisión de la Planimetría existente

Se llevó a cabo una rectificación de medidas en sitio para establecer la correlación entre lo descrito en el contrato, las medidas a partir de la planimetría existente y las medidas tomadas en la visita, identificando la ubicación del PATIO objeto del Contrato de arrendamiento, ubicado dentro del LOTE 134 B.

REFERENCIACIÓN DEL PATIO:

7.6 metros con respecto al límite del lote 134A (Costado sur) 17,6 metros con respecto al lote 134 C (Costado Este) 22.7 metros con respecto al límite del lote 134 B al Norte.



## 2- Revisión de la Planimetría existente



Se referencian las dimensiones estimadas del área de Patio, con referencia a las construcciones existentes y a la vía peatonal.



## 2- Revisión de la Planimetría existente

VÍA PRIVADA COMÚN CRA.2



Imagen de Google Maps ubicando el PATIO al interior del lote 134 B.

### 3- Registro fotográfico

Durante la visita, en la zona identificada como PATIO no se identificó ningún tipo de actividad u ocupación actual.



FOTO 1

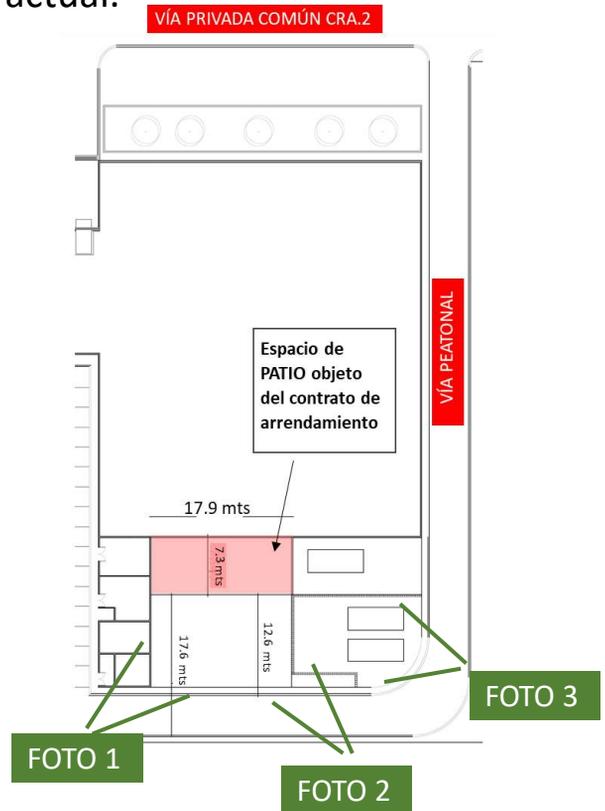


FOTO 2



FOTO 3

## CONCLUSIONES FINALES

Una vez revisada toda la información descrita en el *CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PATIO QUE HACE PARTE DE INTERIOR 134 A Y 134 B DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE BOGOTÁ - PROPIEDAD HORIZONTAL*, con el procedimiento descrito en la página 2 de este documento se concluye:

- 1- Los lotes 134A y 134B propiedad de IGNEOUS FONDO DE CAPITAL (Arrendador) se encuentran al interior de la Agrupación Zona Franca, en la denominada Manzana 22 y se encuentran alinderados de acuerdo a la cláusula primera del contrato.
- 2- El PATIO, objeto del contrato se encuentra ubicado en el Lote 134 B, con un área aproximada de 150 metros cuadrados. Al ser un espacio abierto, se verifica el área como aproximada a partir de las referencias existente en sitio.
- 3- El registro fotográfico junto a la confirmación de medidas en sitio, corroboran la ubicación del inmueble al interior del lote 134B y las dimensiones que dan el área descrita de 150 metros cuadrados en el contrato de arrendamiento.

Estaré atento a cualquier inquietud adicional con respecto a la metodología utilizada para la elaboración de este dictamen pericial y a las conclusiones finales que arroja.

Atentamente,



Michel Pineda Deom

Arquitecto

Matrícula Profesional N A25262005-79866406 expedida por el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura el 13 de Octubre de 2005

CC 79866406 / Cel 314 4148336 / michelpdeom@Gmail.com

NOTA: Adjunto copia de diploma de arquitecto, tarjeta profesional, título de Máster y resumen de CV.

## TARJETA PROFESIONAL

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES  
COLOMBIA

Arquitecto

PINEDA DEOM  
MICHEL DAVID

C.C. 79.866.406 de Bogotá D.C.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

MATRICULA PROFESIONAL  
A25262005-79866406

FECHA DE EXPEDICION : 13/10/2005



## DIPLOMA ARQUITECTURA

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
PERSONA JURÍDICA RESOL. 10 DE DICIEMBRE 1989 - MEN-COORDINO

EN ATENCION A QUE

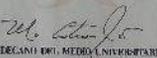
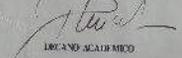
**MICHEL DAVID PINEDA DEOM**  
C.C. 79.866.406 DE BOGOTÁ

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO  
EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

LE OTORGA  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **ARQUITECTO**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA  
NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1998



N° 2847

80173

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
Secretaría General  
Pto. De Vista por Internet en el Párrafo 203  
del Art. 21 de la Ley 1023  
Santafé de Bogotá, 24 de Enero de 1998  
[Signature]

## DIPLOMA DE MAESTRÍA



El rector de la **Universitat Politècnica de Catalunya**,  
a propuesta del director del Departament de Projectes Arquitectònics,  
otorga el presente

# TÍTULO DE MÁSTER

a **Michel Pineda Deom**

en consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos en el  
Programa de máster

**Arquitectura: Crítica y Proyecto**

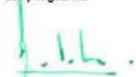
en el cual ha obtenido la calificación de Aprobado

Barcelona, 26 de junio de 2000

La persona interesada

Michel Pineda Deom

El director  
del programa

  
Anton Salvadó Cabré

Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1974

## Formación Académica

---

1998

### Arquitecto

Universidad Javeriana / Bogotá

2000

### Maestría en Proyectos

Universidad Politécnica de Cataluña / Barcelona, España

## Experiencia profesional

---

2019 - 2020

### Consultor PNUD

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Consultor de proyectos de desarrollo rural

2009 - 2015

### Director de Retail Branding

ALUZIAN / Consultoría de marca

Director de Retail Branding a cargo de los equipos de diseño gráfico, diseño arquitectónico y diseño industrial, para el desarrollo de proyectos, desde la conceptualización y la estrategia hasta la implementación, con clientes como Terpel, Olímpica, Corona y Alpina entre otros.

2010-2011

### Profesor invitado

UNIVERSIDAD ISTHMUS\_PANAMÁ

Escuela de Diseño y Arquitectura para America Latina y el Caribe

*2006*      **Director de Desarrollo**  
ARCHIES / Cadena de restaurantes

*2005*      **Expansión Construcciones Regional Bogotá**  
Telefónica (Movistar) / Telecomunicaciones

19

*2003 - 2005*      **Coordinador Programa Internacional**  
**Arquitectura y Diseño**  
UNIVERSIDAD JAVERIANA / **Academia**

Desarrollo de Programas Académicos para el PEI de la Facultad de Arquitectura y Diseño, estructurando proyectos académicos interdisciplinarios con participantes internacionales. Docente de Proyectos.



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de julio de 2021

Restitución No. 2020 - 00086

1.- Acorde con lo reglado en el artículo 228 del C.G del P., los dictámenes aportados oportunamente por el extremo demandante, se ponen en conocimiento de su contraparte por el término de tres (3) días.

2.- Ofíciase con destino a la DIAN para que en el término de ocho (8) días se sirva informar con destino a esta sede judicial el trámite impartido a la comunicación No.00596 del 13 de mayo de 2021, y de ser el caso remita la información requerida.

NOTIFÍQUESE,



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **068**. del **2 de julio de 2021**.



**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.